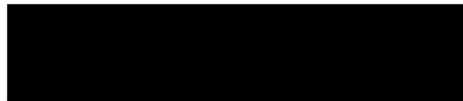


RESOLUCIÓN N° 213 / 2025

SINGULARIZA OBRAS FUERA DE NORMA O EN ESTADO IRREGULAR.



CONCÓN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 116° y 148° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Denuncia Ingr. DOM N°202500464 de fecha 05/02/2025.
5. Infracción Folio N°001473, informada al Juzgado de Policía Local mediante el Oficio DOM N°178/25 de fecha 05/03/2025.
6. Respuesta a Denunciante con Oficio DOM N°179/25 de fecha 05/03/2025.
7. Ingreso DOM N°202502586 de fecha 04/06/2025; Juzgado de Policía Local entrega la Resolución de la Causa Rol N°1725/25 de Fojas Siete (7), en el que entrega un plazo de regularización bajo apercibimiento de demolición.
8. Informe Técnico de Inspección N°91 de fecha 06/08/2025.

CONSIDERANDO :

1. El Parte Folio N°001473, informada al Juzgado de Policía Local mediante el Oficio DOM N°178/25 de fecha 05/03/2025., que denunció las obras irregulares ejecutadas en la propiedad ubicada en Principal N°87, Villa Concón, Rol de avalúo N°3289-87 de la Comuna de Concón. Propiedad de la Sra. Edelmira Fajardo Navarro, Rut [REDACTED]
2. Que mediante la Resolución rolante a fojas Siete (7) de la Causa Rol N°1725/25, del Juzgado de Policía Local de Concón, se ha ordenado a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concón, el apercibimiento de demolición de las obras indebidamente construidas en la propiedad ubicada en Principal N°87, Villa Concón, Rol de avalúo N°3289-87 de la Comuna de Concón.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes en el archivo de esta Dirección de Obras Municipales, la propiedad no cuenta ni registra ningún tipo de permiso, regularización ni tramitación de expediente respecto a las construcciones en el predio.
4. Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico de Inspección, Minuta N°91 de fecha 06/08/2025, las obras irregulares detectadas en la propiedad ubicada en Principal N°87, Villa Concón, Rol de avalúo N°3289-87 de la Comuna de Concón, corresponden a todas las edificaciones dentro del predio, las cuales pueden ser diferenciadas como edificación principal, construcción en segundo piso y edificaciones en sector posterior.

RESUELVO :

1. **SINGULARIZAR** las siguientes construcciones ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, en la propiedad ubicada en Principal N°87, Villa Concón, Rol de avalúo N°3289-87 de la Comuna de Concón:
 - 1.1. Construcción principal de un piso, emplazada en sector frente al predio en fachada oriente, en el que se observa que la materialidad principal es madera, pero también parte de la edificación es albañilería. Importante es señalar que la techumbre tiene materialidad asbesto cemento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

- 1.2. Construcción lateral emplazada en el segundo piso en deslinde sur (la que genero la denuncia), en el que se observa que la materialidad principal es madera, cuya edificación es soportada por una estructura metálica realizada por tubulares de fierro como pilares, agregando una techumbre de zincalum.
- 1.3. Construcción posterior de un piso, emplazada en sector trasero del predio en fachada Poniente, en el que se observa que la materialidad principal es madera.
2. **INFORMAR** y notificar la presente Resolución a la Sra. Edelmira Fajardo Navarro, Rut [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble, o a quien acredite ser el Propietario o sus derechos representante de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol de avalúo N°3289-87 de la Comuna de Concón.
3. **DEJAR** constancia que conforme al numeral 2. Del Resuelvo, de la Resolución rolante a fojas siete de la Causa Rol N°1725/25, del Juzgado de Policía Local de Concón, el infractor incumplió el plazo establecido de cuarenta y cinco días para regularizar, cuyo incumplimiento deja en apercibimiento de demolición las obras indebidamente construidas.
4. **ACOMPañAR** a la presente Resolución, una copia del Informe Técnico de Inspección, N°91 de fecha 06/08/2025, de la Dirección de Obras Municipales de Concón, el que se entiende parte de la presente Resolución.



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Edelmira Fajardo Navarro [REDACTED]
- Juzgado de Policía Local [REDACTED]
- Archivo DOM
- Archivo Expediente Rol [REDACTED]